



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2150.
EN CONCIÓN 21 AGO 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°1879, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Esencias Florales para CESFAM-SAR"
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Esencias Florales para CESFAM-SAR", ID 2598-31-L119
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-31-L119, de fecha 07 de agosto 2019
- i) Oferta técnica de los oferentes, 2 aceptadas.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°30, de fecha 07 de agosto del 2019, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada (s) a la(s) empresa(s) del rubro señalada(s) en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la(s) empresa(s) que más abajo se expresa(n), dieron (dio) cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-31-L119.

- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-31-L119, denominada " ESENCIAS FLORALES PARA CESFAM-SAR", a los proveedores señores:

N°	PROVEEDORES	RUT	CANASTA ADJUDICADA	*MONTO TOTAL
1	COMERCIAL PAIMUN S.P.A.	99.580.530-8	1	\$529.418

* MONTOS TOTALES ADJUDICADOS SON CON IMPUESTO INCLUIDO

- 2. **EMÍTASE**, las Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado